

fué la solución de esta consulta?—11 ¿A quiénes propuso Campeche?—12 ¿Porqué no tuvo resolución inmediata este asunto?—13 ¿Cuál fué el motivo de la inconformidad?—14 ¿Qué motivo apreció Yucatán para su anexión á México?—15 ¿Cómo fué pensada la anexión?—16 ¿Cuáles fueron las tres dificultades anunciadas, entre Mérida y Campeche?—17 ¿Cuáles fueron las taxativas que impuso Mérida?—18 Y, ¿qué otra manifestación hizo?—19 ¿Qué acogida dió Campeche á estos acuerdos?—20 ¿Qué objeciones hizo?—21 ¿Qué motivos expuso?—22 ¿Qué acordó en definitiva?—23 ¿Que dió margen á la discrepancia respecto á la Junta Gubernativa de Provincia?—24 ¿Cuál fué la distinta interpretación?—25 ¿Qué circunstancia hizo más sensible la divergencia?—26 ¿Quién fué, al fin, nombrado Comandante General?—27 ¿Qué dificultades produjo este nombramiento?—28 ¿Qué razón se expuso para este desconocimiento?—29 Sin embargo de esta objeción, ¿cómo podría Campeche revocar el nombramiento de Carvajal?—30 Y, ¿Alvarez accedió?—31 ¿Qué era de esperarse?—32 ¿Cuál fué el ángel mediador en esta contienda?

ESTADO DE YUCATAN.

LECCION 4ª

1823.

Mérida proclama la forma republicana.—La "Junta Provisional Gubernativa".—Generosidad de Mérida para con Campeche.—Campeche se adhiere á los acuerdos de Mérida.—Ultima reacción *iturbidista* en Campeche.—El primer Congreso yucateco.—Sus disposiciones democráticas.—Motivos de nuevas desavenencias.

(1) Una asamblea general que tuvo lugar en Mérida, el 29 de Mayo, de la que formó parte la Diputación Provin-

cial, acordó la anexión de Yucatán adoptando la Nación la república federal, representativa y liberal, disfrutando Yucatán de las franquicias consiguientes: (2) conservar su soberanía local, organizar su legislación particular, nombrar ciertas autoridades é ingresar al tesoro federal lo que le correspondiere, como contingente para los gastos generales, al mismo tiempo que reconociendo la jurisdicción del centro en la marcha general administrativa.

El Diputado, Don Miguel Duque de Estrada y Crespi, comunicó por extraordinario, lo acontecido. Incontinenti, (3) el Ayuntamiento [31 de Mayo] convocó á sesión extraordinaria, invitando á todos los funcionarios públicos; y se acordó por unanimidad, y sin discusión, que el pueblo de Campeche secundaba en todas sus partes el acuerdo de la Asamblea General. También se acordó invitar al Ayuntamiento del Carmen, y que todos los funcionarios públicos, inclusive, los del clero, prestaren juramento de fidelidad y obediencia á la nueva forma de gobierno y á la *Junta Gubernativa* establecida en la capital del Estado; la cual ceremonia tuvo lugar el 16 de Junio.

(4) Los recalitrantes *iturbidistas* de Campeche pretendieron una reacción que desde luego fué reprimida.

(5) El Presbítero Don Vicente Méndez, se negó ante el Juez y Vicario eclesiástico, á prestar el juramento, exponiendo que sólo debían hacerlo las autoridades; y que él lo haría, si el sistema republicano amparara el ejercicio de la religión católica, con exclusión de otra. A la sazón, grupos sediciosos en el barrio de Santa Ana y reuniones de conspiradores en "Belén" y en la quinta del Sr. León, produjeron alarma á los habitantes de la ciudad y aún á las autoridades.

(6) El Ayuntamiento designó á los presbíteros Vicente Méndez y Luciano Zapata, como los agitadores de los grupos sediciosos, y pidió que fuera expulsado el Sr. Méndez, el más temible, por la influencia que ejercía en los vecinos del barrio de Santa Ana, de cuyo templo era ministro; y como así lo acordaron el Obispo y la Junta Gubernativa; el

Sr. Méndez salió violentamente para Mérida, y la tranquilidad quedó restablecida.

La adopción del sistema republicano imponía modificaciones en el ejercicio del poder público. (7) En Campeche no la hubo; pues continuaron las mismas personas en sus respectivos puestos, inclusive el Coronel

DON JOSÉ CADENAS,

en la Comandancia de armas de la que se hizo cargo el 5 de Mayo.

(8) Cadenas fué nombrado para este puesto por dimisión que hizo el Coronel Don Angel del Toro, quien, al mismo tiempo, propuso á Cadenas; y la proposición fué apoyada en junta de los jefes de la guarnición y sancionada por la Comandancia General.

(9) La modificación administrativa fué en la capital, donde quedó instalada [1° de Junio] la

Junta Provisional Gubernativa,

la que fué investida de funciones de Poder Ejecutivo.

Acordada la instalación de este poder provisional, interin se expidiera la Constitución del Estado, en elección que hicieron los electores de partido, resultaron electos: (10) JOSÉ TYBURCIO LÓPEZ CONSTANTE, FRANCISCO FACIO, PABLO LANZ Y MARENTES, SIMÓN ORTEGA Y RAIMUNDO PÉREZ, propietarios; y, suplentes, JOSÉ MARÍA MENeses, MANUEL LEÓN, PABLO MORENO, PERFECTO BARANDA Y BENITO AZNAR.

Continuó la "Jefatura Superior Política," y, en ejercicio de ella, DON PEDRO BORLO Y TORRECILLA. Habiendo obtenido éste licencia para separarse por tiempo indefinido, fué nombrado D. JOSÉ JOAQUÍN DE TORRES; pero después fué llamado, DON MATO MORENO, como el Vocal más antiguo de la Diputación Provincial.

(11) En estos plebiscitos se abstuvieron el Diputado de Provincia y los electores de partido, por parte de Campeche; esto, consiguiente á la tensión á que llegaron en aquellos días las relaciones entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Campeche.

No obstante esta abstención, (12) Campeche con entusiasmo reconoció la JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA: así porque vió en ésta una institución preliminar y transitoria de la nueva forma de gobierno, como porque los electores, con demostración elocuente de hidalguía y patriotismo, satisficieron la quisquilla del provincialismo que dividía á las dos ciudades peninsulares.

Esta reconciliadora nota—que pareció llevada á su más alto tono, precisamente por la actitud de los delegados campechanos—consistió en (13) haber dado á Campeche representación en la JUNTA GUBERNATIVA eligiendo á personajes de esta localidad: (14) Ortega, y Lanz, entre los propietarios; y entre los suplentes, Baranda y Meneses.

(15) Por ausencia de los Sres. Ortega, Pérez y Lanz, fueron llamados los suplentes Moreno, Meneses y Aznar; y al ser instalada la JUNTA, fueron electos Presidente y Secretario, respectivamente para el mes de Junio, los Sres. López Constante, y Facio.

La JUNTA GUBERNATIVA, comenzó en las funciones de Poder Ejecutivo, y uno de sus primeros acuerdos fué (16) expedir [Junio 7] la convocatoria para la elección del Congreso Constituyente del Estado; habiendo también acordado previamente [Artículo 4° del acta de 29 de Mayo] que, al instalarse éste, quedaría disuelta la JUNTA.

(17) En 20 de Agosto de 1823, el Augusto Congreso Constituyente, bajo la presidencia de Don Pedro Manuel de Regil—diputado por Campeche—se declaró legítimamente instalado. (18) Los otros componentes de la mesa del primer Congreso yucateco, ó sean sus secretarios, fueron los Sres. Juan de Dios Cosgaya y Juan Evangelista de Echánove.

(19) No por haberse instalado el Congreso, quedó disuelta la JUNTA GUBERNATIVA—como ésta lo había acordado—por que el mismo decreto de instalación imponía la revocación del artículo 4° del acta de 29 de Mayo, y, por ende, la subsistencia de la JUNTA y la prosecución de sus funciones ejecutivas; pero en 23 del mismo mes, (20) redujo á tres el número de sus miembros.

El mecanismo administrativo quedó en estos términos: (21) el Congreso decretaba; sancionaba la JUNTA y publicaba el Intendente; y los tratamientos que se daban á las autoridades eran: (22) *Augusto Congreso, Honorable Poder Ejecutivo, Respetable Diputación Provincial, Jefe Superior Político, Ciudadano Comandante General de armas, Respetable Ayuntamiento y Reverendo Obispo*; y el lema oficial, *Dios y Libertad*.

Fueron también motivo de los primeros acuerdos del primer Congreso yucateco: (23) la declaración de la soberanía del Estado y de los lazos de la confederación; ejercicio de la administración pública por medio de los tres Poderes; la prohibición de la esclavitud; el reconocimiento de los derechos naturales y la derogación de todas "las condecoraciones, títulos de honor y tratamientos . . . con inclusión de la orden titulada imperial de Guadalupe;" como la adopción de todos los principios democráticos.

Nuevos acontecimientos vinieron á turbar la paz nacida con la nueva forma de gobierno, y cuando la Asamblea Legislativa se ocupaba en convertir en entidad federativa á la antigua Provincia de Yucatán.

(24) El Acta Constitutiva de la Nación, expedida en 31 de Enero de 1824, y la insistencia de los españoles ocupando el fuerte de Ulúa, determinaron el desacuerdo—si no el pretexto—que llevó á los peninsulares al terreno de las armas.

Los esfuerzos del Gobierno independiente en desalojar á los súbditos de Fernando VII de su último baluarte, excitaron la opinión pública; y la demostración de esta animosidad, de más resonancia, fué (25) el pronunciamiento del brigadier Lobato, en la ciudad de México, pidiendo la destitución de los empleados españoles: esto produjo la misma impresión en Campeche sin que dejara eco en el resto de la Península.

Las manifestaciones de Campeche fueron inmediatas, y muy explícitas. (26) El Ayuntamiento impidió el desembarque de varios comerciantes españoles, procedentes de

San Juan de Ulúa que se dirigían á este puerto, obligándolos á continuar á la Habana.

En 22 de Diciembre acordó quitar el escudo de armas de los reyes de España, que se ostentaba en los lugares públicos; y que fuera llamada *Libertad* la calle que llevaba el nombre de Fernando VII.

El Congreso, impuesto de estas disposiciones del Ayuntamiento de Campeche, (27) censuró y manifestó su desagrado por la conducta seguida con los inmigrados españoles.

La diferente actitud que asumieron Mérida y Campeche, respecto á los hijos de la vencida madre patria, sólo puede atribuirse (28) á las circunstancias en que cada una se encontraba, justificándose de los cargos que la otra pudiera hacerle; pues ni el pueblo merideño estaba desprovisto de patriotismo, ni el campechano era patriota hasta rayar en jacobino ó demagogo.

(29) Consumada la independencia de Nueva-España, el género de defensa y aun de guerra que se hizo necesario para expulsar del golfo la bandera española, condenó á Campeche—como puerto de mar y plaza militar importante—al constante contingente de su matrícula marítima. Desde esa fecha, la leva fué el terror de los hogares; y el constante disgusto por las desgracias, peligros y mortificaciones de la guerra exacerbaron la inquina contra todo lo que tuviese procedencia española.

(30) En esta época, el Gobierno de la Nación solicitó de Campeche nuevos auxilios; y, con este objeto, se presentaron en esta ciudad el Coronel D. Ciriaco Vázquez y el Teniente Coronel D. Cipriano Blanco, respectivos comisionados del Presidente D. Guadalupe Victoria y del Comandante de Marina de Veracruz. Campeche hizo un nuevo esfuerzo, y envió tripulantes para las embarcaciones de guerra, piezas de artillería con sus dotaciones, y aún, vituallas.

(31) Además, el temor de que la marina española intentara bloquear el puerto y ocupar la ciudad, obligó á

las autoridades á poner ésta y demás poblaciones en pie de guerra.

(32) Mérida, por el contrario: sobre no soportar este contingente de sangre, sostenía activo comercio con la isla de Cuba, de donde derivaba grandes beneficios.

(33) En Campeche fué juzgada como prueba de simpatía á la causa de España, y, por ende, de hostilidad al Gobierno independiente, la censura del gobierno de la Capital á la disposición del Ayuntamiento contra los inmigrados españoles; al mismo tiempo que sólo publicó el Gobierno el artículo 5º del Acta de la Constitución de la Nación. Y la efervescencia de los ánimos en el medio tan propicio de la predisposición, llevó los acontecimientos al término que ya era inevitable.

(34) El 15 de Febrero de ese año [1824] se reunieron en la sala capitular de Campeche los miembros de esta Corporación, los del clero y las autoridades civiles y las militares, convocados á sesión extraordinaria por el presidente, 1.º Alcalde, en funciones de Jefe Político, Don Antonio de Estrada. Las salas contiguas y las galerías del edificio fueron invadidas por el público interesado en la solución del asunto que se discutiría.

(35) Después de una detenida y acalorada discusión sobre la situación política y de las medidas que debieran tomarse; teniendo presente—según el regidor José A. López—*que no debía esperarse la resolución de la Capital, pues que sus intereses se hallaban en contradicción con los de esta ciudad*, la Junta General llegó á los siguientes puntos de acuerdo: 1º *La unión de bases con México.* 2º *Guerra á España que nos hostiliza.* 3º *Los empleos y destinos en americanos idóneos, moderados y decididos por nuestra emancipación.*

(36) A las cinco de la tarde el acuerdo fué publicado por bando solemne, y comunicado á las autoridades de la Nación y del Estado.

(37) La JUNTA GUBERNATIVA expidió el día 18 un decreto, cuyo artículo 1º decía: *Cualquiera que atente contra las personas, derechos y propiedades de los españoles avencindados en el Estado, será tratado como conspirador contra la sociedad y castigado*

como tal, conforme á las leyes.” Y, para dejar más expedita la acción del Ejecutivo, en 1.º de Marzo se disolvió la DIPUTACIÓN PROVINCIAL invistiéndole de facultades extraordinarias.

Próximo el conflicto, daremos á conocer á las personas que ejercían la autoridad en sus respectivas residencias.

(38) En la Capital continuaba en sus labores el Congreso Constituyente. Componían la mesa en ese mes, Don Francisco Genaro de Cicero, Presidente; Don Pedro Almeyda, Vice; y Secretarios, Don Perfecto Baranda y Don Joaquín García Rejón. La JUNTA GUBERNATIVA también continuaba con las facultades con que fué instituída; y entonces la integraban, los Señores

FRANCISCO BATES, JOSÉ MARÍA MENESES, y
TOMÁS AZNAR PEÓN,

con respectivas funciones de Presidente, Vocal y Secretario; y continuaba de Comandante general, Don José Segundo Carvajal.

En Campeche: (39) el Presidente del Cabildo y Jefe Político,

SR. ANTONIO DE ESTRADA;

DON JUAN MANUEL CALDERÓN

era el Jefe de la plaza y Comandante y Milicias en sustitución de Don Sebastián López de Llergo; y Don Pedro de Baranda, Capitán de puerto, encargo de que tomó posesión el 15 de Febrero al disolverse la junta.

Además de aquellas disposiciones, (40) la Junta Gubernativa ordenó que el presidente del Ayuntamiento convocara á sesión extraordinaria para discutir respecto á las dificultades creadas por su último acuerdo; y que, al verificarlo, fuese nominal la votación para conocer así á los trastornadores de la paz pública.

(41) La sesión se verificó en 8 de Marzo, ratificándose en ella lo acordado en la del 15 de Febrero.

CUESTIONARIO.—1 ¿Cuándo y dónde fué proclamada la República?—2 ¿Cuáles eran estas franquicias?—3 ¿Campeche aceptó esta resolución?—4 ¿Presentó alguna difi-

cultad el cumplimiento de estos acuerdos?—5 ¿Cuál fué ésta?—6 ¿Qué providencias se tomaron?—7 ¿Se introdujo alguna reforma en el ejercicio de la autoridad suprema del Estado?—8 ¿Cómo ocupó Cadenas esta Comandancia de armas?—9 ¿Dónde se hizo la modificación anunciada?—10 ¿Quiénes la integraron?—11 ¿Qué participación tomaron los representantes de Campeche en estas elecciones?—12 ¿Cómo pudo Campeche sancionar actos en que no intervenía?—13 ¿Cuál fué esa demostración?—14 ¿Quiénes fueron?—15 ¿Cómo quedó instalada la Junta?—16 ¿Cuáles fueron las disposiciones importantes de la JUNTA?—17 ¿Cuándo quedó instalado el Congreso?—18 ¿Quiénes otros formaron la mesa?—19 ¿A la instalación del Congreso quedó disuelta la Junta?—20 ¿Hizo alguna variación?—21 ¿Qué tramitación se daba á las leyes?—22 ¿Cuáles eran las fórmulas para el tratamiento oficial?—23 ¿Qué principios del credo democrático, consignó el A. Congreso?—24 ¿Cuál fué el motivo de que se turbara la armonía que trajo consigo la República?—25 ¿Qué provocó esta obstinación de los españoles?—26 ¿Cómo se manifestaron en Campeche?—27 ¿Cómo juzgó de estos actos del Ayuntamiento de Campeche el gobierno de la Capital?—28 ¿A qué atribuir la diferente conducta que observaban Mérida y Campeche para con los súbditos españoles?—29 ¿Cuáles eran estas circunstancias?—30 ¿Campeche prestó á la Nación algún auxilio?—31 ¿Hubo motivo de alarma pública?—32 ¿Mérida no participó de estas penalidades?—33 ¿Cómo fué agravándose la situación?—34 ¿En qué forma se presentó?—35 ¿Cuál fué ésta?—36 ¿Qué aconteció concluída la sesión?—37 ¿Qué hicieron éstas?—38 ¿Quiénes eran los encargados del poder público?—39 ¿Y en Campeche?—40 Y, ¿esas disposiciones fueron las únicas que tomó el Gobierno de la Capital?—41 ¿Fué cumplida esta disposición?

LECCION 3.^a

1824.

Mérida y Campeche en el terreno de las armas.--Aprestos militares.—*La Columna*.—Carácter de esta guerra.

El Gobierno del Estado, para imponer al Ayuntamiento de Campeche el cumplimiento de sus órdenes, acordó la extrema resolución, de que por primera vez se hacía uso: (1) el envío de una división militar que redujera á las autoridades y pueblos rebeldes á la autoridad suprema.

Las disposiciones que cada localidad dictaba, acentuaban la actitud hostil á que habían llegado. (2) El gobierno del Estado suspendió del servicio de Campeche una guardia de dragones que hacía años estaba establecida, cerrando su cuartel llamado el *Bugio*. A su vez, un Jefe militar de alta graduación[1] vino clandestinamente de Mérida á Campeche introduciéndose de incógnito en uno de los cuarteles de la plaza, sin duda para sobornar á la fuerza. Descubierta su presencia, hubiera sido víctima de su temeridad, á no haberle amparado el Síndico Don José Mauricio Rodríguez, quien le hizo regresar á Mérida acompañándole hasta la finca "Orotava."

En Campeche, (3) el Comandante

DON JUAN MANUEL CALDERÓN,

reunió el mando político y el militar, y se instaló una Junta de Guerra compuesta, entre otros, de los Señores Pedro de Baranda, Francisco Calderón y Manuel Fraire.

(4) Antes de que la división militar del Gobierno penetrara en el territorio del Distrito, el Teniente Coronel Don Joaquín Yerro se presentó en Calkiní, con diez dragones, exponiendo que pasaba en comisión del Gobierno de la Capital, lo que probó presentando la autorización escrita del secretario del Poder Ejecutivo. Y no obstante esta

[1] Don José Segundo Carvajal.

formalidad, el Comandante militar de Calkiní, Sr. Domingo Berzunza, con previo acuerdo de aquel Ayuntamiento, redujo á prisión al Jefe y á su escolta.

(5) El Poder Ejecutivo se dirigió al Ayuntamiento de Calkiní reprobando el procedimiento y ordenando la libertad de Yerro y de sus dragones. (6) La orden no fué cumplida, contestando la Corporación Municipal: que dependía directamente de la Comandancia de armas de la plaza de Campeche, á la que había dado cuenta del motivo de su procedimiento, y que, *unida á Campeche por unos mismos sentimientos, estaba pronto á repeler la fuerza con la fuerza.*

A esta división militar, compuesta de mil quinientos hombres, el Gobierno dió el nombre de (7) *Columna volante de la Unión*, por lo que se llamó á esta invasión, *guerra de la Columna*; y el mando de la división fué encomendado al Comandante General, Don José Segundo Carvajal.

(8) En los últimos días de Marzo *la Columna* llegó á los suburbios de la ciudad sentando sus reales en la plaza de Santa-Ana.

El Coronel Carvajal, (9) desde Hecelchakán se dirigió á las autoridades de Campeche manifestando que el objeto de la fuerza era proteger el libre ejercicio de las libertades públicas, y hacer que la situación retrogradara á la que tenía antes del movimiento del 15 de Febrero, no sin agotar los recursos persuasivos antes de emplear los de la fuerza.

A esta intimidación, el Ayuntamiento y Junta de Guerra, en 13 de Marzo acordaron: (10) 1.º *Cortense las comunicaciones oficiales con la Capital, mientras la "Columna volante" que nos amenaza no se retire á su ordinaria residencia, y que el Gobierno reconozca el Acta Constitutiva de la Nación.* 2.º *Póngase la plaza en estado de defensa.*

Cerrada la puerta á todo avenimiento, con tan lacónica como rotunda negativa; cuerpo á cuerpo los dos partidos beligerantes; ya preparado el campo de batalla que había de mancharse con la sangre de la fratricida lucha, ¡cuáles fueron los tristes episodios de esa guerra!

(11) No hubo que lamentar desgracia alguna, porque

aquella fué la *guerra sin lágrimas* y del regocijo de los combatientes: la algarazara y el bullicio reinaban en los baluartes de la plaza y en el campamento de Santa-Ana; y sin que hubiera provocación para el combate, el jefe de la plaza hacía disparos con la artillería de los fuertes "San José", "San Pedro" y "San Francisco", cuyos proyectiles, llamados con sarcasmo, *la bala fría*, [1] no llevaron los estragos de la muerte, pero sí en sus detonaciones las únicas notas de esa guerra, desconocidas al ejército invasor, como que éste fué formado de reclutas y de hombres arrancados de sus labores agrícolas, que eran muy ajenos á los azares de la guerra; y más, aún, á los intereses ó principios que dividían á sus prominentes conterráneos.

Mas (12) como esta situación se hacía muy gravosa para el Estado, los contendientes iniciaron negociaciones de paz.

(13) Carvajal desechó de plano cinco proposiciones de que fué portador el Comandante de artillería de la plaza, Sr. Tomás Requena, á la sazón que se operaba un cambio en el mando de la plaza de Campeche. (14) El Coronel graduado,

SR. IGNACIO DE LA ROCA,

se hizo cargo [Marzo 20] de los mandos-el político y el militar—por renuncia que sucesivamente presentaron Calderón—que los desempeñaba—y los jefes Baltazar González y José María Aguilar, llamados para reemplazar á aquél.

El Jefe de *La Columna*, pretendió un avenimiento en términos favorables, exclusivamente para su causa; y, con

[1] "En alas de la tradición ha llegado hasta nosotros el canto popular de aquella época, algo expresivo del carácter de esa guerra, y que, fieles á la exactitud histórica, consignamos en estas páginas:

En la plaza de Santa Ana,—Bajo de un gran ramonal—Se encontraba cierto día—Una hermosa pava real—Que en su cantito decía:—*Agucha, Carvajal,—Que viene la bala fría.*"

La Alborada. "La Columna" por Manuel A. Larz.

También reproducimos, con ligeras variantes, párrafos de aquel nuestro primer ensayo.

este fin, (15) en 27 de Marzo entró á la plaza el Sr. Perfecto de Baranda, proponiendo, como punto principal de una transacción, que el Sr. Sebastián López de Llergo—separado de la Comandancia de la plaza de Campeche el 11 de Febrero, y uno de los Jefes de la *Columna*—sustituyera á Roca en los mandos de que se había encargado.

Como esta proposición significaba una sumisión incondicional, las autoridades de la plaza (16) la rechazaron exponiendo que era contra su decoro acceder á tal exigencia.

Cuando esto acontecía entre la plaza de Campeche y el cuartel general de Santa Ana, (17) la Junta Gubernativa—ya por juzgar conveniente el procedimiento, ó, porque entonces la recibió—mandó publicar y jurar, en 25 de Marzo, el Acta Constitutiva de la Nación; y, en consecuencia, en 2 de Abril fué solemnemente jurada su observancia.

Y (18) como así quedaba satisfecho el punto más importante que originó la rebelión de Campeche, fué restablecida la comunicación oficial con la capital del Estado, sin embargo de que la *Columna* quedó en actitud hostil á la plaza.

Con el objeto de terminar la situación, ya más injustificada, á juicio del Gobierno, (19) el Secretario de la "Junta Provisional Gubernativa," Don José María Guerra, comunicó el acuerdo del Congreso Constituyente [Abril 3], de conceder un armisticio de seis horas para someterse al jefe de la *Columna*.

Pero sin preocuparse de tal apercibimiento, (20) en 31 de Mayo, la autoridad militar de la plaza hizo á Carvajal formal intimación para levantar su campamento en término perentorio; y de aquí (21) que se entablaran nuevas negociaciones de paz. Insistiendo Carvajal en que Roca dejara el mando político y el militar, accedieron los de la plaza, con la condición de que se hiciera cargo de ellos Don Pedro de Baranda. Los sitiadores también modificaron sus pretensiones porque prescindieron de López de Llergo, su primer candidato, aceptando el propuesto por la plaza.

Acordada la personalidad que había de ponerse al frente de la cosa pública, fué nuevo é inesperado inconveniente

para la transacción, (22) la renuncia del Sr. Baranda [Abril 9] por hallarse enfermo.

El Coronel Carvajal, probablemente para despejar el hastío de aquella prolongada inacción, tan contrastante con la actividad guerrera, de (23) *La Columna* desprendió una brigada que recorrió los pueblos de Chiná, Seybaplaya y Champotón, regresando á su cuartel general de Santa-Ana, cuando ya otro acontecimiento en la Capital del Estado había modificado el carácter y forma administrativa: oportunidad propicia para dar por terminado el objeto de las fuerzas del gobierno frente á los muros de Campeche.

CUESTIONARIO.—1 ¿Qué resolvió el Gobierno del Estado ante la actitud inflexible de Campeche?—2 ¿Qué aprestos militares anunciaron el conflicto?—3 Y, ¿en Campeche, qué disposiciones se acordaron?—4 Además de estos preparativos, ¿qué significó la ruptura de las hostilidades?—5 ¿Qué hizo el Gobierno?—6 ¿Fué cumplida la orden?—7 ¿Qué nombre se dió á la división que marchó sobre Campeche, y quién fué su jefe?—8 ¿Cuándo hizo su entrada en la ciudad?—9 ¿Qué intimación hizo Carvajal á la plaza de Campeche?—10 ¿Qué respuesta recibió?—11 ¿Qué escenas produjo aquella colisión?—12 ¿Qué esperanza hubo de poner término á la situación?—13 ¿Qué resultado produjeron?—14 ¿Hubo, entretanto, algún cambio en el mando de la plaza?—15 Y, ¿el Jefe de la *Columna*, hizo alguna proposición?—16 ¿Qué acogida dieron los de la plaza á esta proposición?—17 ¿Qué aconteció en la capital del Estado?—18 ¿Qué resultado produjo tal disposición?—19 ¿Qué disposición dictó el Gobierno del Estado, ya jurada el Acta Constitutiva?—20 ¿Qué nuevos incidentes se presentaron?—21 ¿Qué se consiguió con tal excitativa?—22 ¿Qué inconveniente defraudó esta esperanza?—23 ¿Continuó el asedio de la plaza?

LECCION 6.^a

1824.

Supresión de la Jefatura Superior Política, de la Diputación Provincial, y de la Junta Gubernativa.--Don Francisco Antonio Tarrazo nombrado primer gobernador del Estado.--Sus antecedentes.--"La Columna" se retira sin dejar restablecido el acuerdo administrativo.--Interviene el Gobierno de la Nación.--Don Antonio López de Santa Anna.--*La Liga y La Camarilla*.--Tarrazo renuncia el Gobierno y le sucede el General Santa Anna.--El gobierno de México impone el cumplimiento de los acuerdos á que se resistían Mérida y Campeche.--Campeche se atrae al Coronel Landero.--Represalias de Santa Anna.--Este deja la Comandancia general.

(1) La Junta Gubernativa dejaba sin objeto la Jefatura Superior Política; como el Congreso Constituyente, la Diputación Provincial. Por tales razones fué suprimida la Jefatura Superior Política el 19 de Febrero, y la Diputación Provincial, el 2 de Marzo.

(2) Como la moderna forma de Gobierno acordada demostraba la conveniencia de la unidad en el Poder Ejecutivo, y los componentes de la JUNTA renunciaron con insistencia de sus encargos, el Congreso acordó depositarlo en un solo individuo con el título de Gobernador, y con el tratamiento de Excelencia, en sustitución de la Junta Provisional Gubernativa que cesó en 23 de Abril.

Mas (3) no habiéndose expedido la Constitución que

declararía que el depositario del Poder Ejecutivo sería por elección popular, el Congreso Constituyente, en 23 de Abril de 1824, nombró Gobernador interino al

Lic. Don Francisco Antonio Tarrazo.

(4) El Sr. Tarrazo, oriundo de Campeche, estudió en el *Hospicio* y en el *Colegio de San José*, donde fué alumno del lector González. Trasladó su residencia á Mérida y allí obtuvo el título de Abogado, captándose la estimación general por su instrucción, patriotismo y honradez. Antes de ser nombrado Gobernador, fué diputado al primer Congreso Nacional, y después, electo Magistrado de la Suprema Corte de Justicia: honor que declinó exponiendo no tener la edad que la ley requería.

En los primeros días de Junio fué cuando (5) *La Columna* levantó el campo y contramarchó á la Capital sin haberse llegado á un perfecto acuerdo; pues Mérida no había declarado la guerra á España, que era uno de los puntos de disidencia; por lo que, las comunicaciones oficiales continuaron restablecidas á las muy necesarias para la marcha administrativa.

(6) Retirada *La Columna*, cesó el gobierno militar de la plaza de Campeche: Roca continuó de Jefe de las armas, y dió posesión [Junio 10] á

DON ANTONIO DE ESTRADA,

de la Jefatura Política y Presidencia del H. Ayuntamiento.

El Supremo Gobierno, juzgando necesaria su intervención para imponer la paz en Yucatán, (7) acordó restablecer la situación que guardaba Campeche antes del movimiento del 15 de Febrero, y que, en cumplimiento al decreto de 8 de Octubre de 1823, se declarara la guerra á España.

(8) A Campeche contrariaba la restitución de los empleados españoles despojados en la tarde del 15 de Febrero, tanto como á Mérida la guerra á España, por los perjuicios que resintiría al cortar sus relaciones mercantiles con la isla de Cuba.

Conocidas las dificultades en que se encontraba la Penín-